

Ciudades y casta como en las demas del Reyno de Arragon
y Marquesado de Sicilia. alicianato de aca con
bo de montiel. de la de la guerra. y sus partidos de la admi
nistracion y gobierno. de lo que toca a lo de mas tocante a
de cargo de ~~partido~~ circunscrito. y sus partes muchas
y buenas partes. en la de los capitanes y argenta mayor
Don D. Pedro de Guzman y otaco Cavallero de orden de antea
y atendido a lo rubrico que adivi hecho a un Rey. y lo
bien que adivi servido este fijo en tiempo con memoria
miento de la demarcacion mia y mi padre y el otro que
en otras de conmutacion de servicio de sumas. Viendo de la fa
cultad y poder que para ello tengo o elijo nombre.
por tenerme de don D. Juan de Guzman y cap. general mio en el dicho
oficio de Reyno de Navarra. y sus partidos para que en
ellos y exercitar. como en la ciudad y po de que en
y bernado servido. Los demarcantes. generales que en
tenido el dicho campo y con la honrra y justicia y obedien
cia. Libres de su munitades y excoiciones. que elero
en su pertenencia de que han pasado a los demarcados. anexas
cozes. y ordeno. y mando a los tenientes. Particulares.
y a todos las ciudades. Villas. Lugares. jamias y otros
y ayudantes. Capitanes. Menores alcaides. y otros y otros
y qualquiera personas del dicho Reyno. de Navarra. y de los
demarcados. que en adelante. al dicho cargo de
atellan de don. y Capitan general que en adelante. como
y obedecian. al dicho don D. Pedro de Guzman. y otazo por
mitivamente general y como aca. o quando en la guerra.

